



RESOLUCIÓN I.M. N° 191/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUCRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA” – ID N° 481781, Y SE DISPONE PROSEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Itacurubí de la Cordillera, 22 de abril de 2026

VISTO:

La Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/24;

El procedimiento de Licitación Por Menor Cuantía Nacional ID N° 481781, cuyo objeto es la “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUCRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA”;

El Informe Complementario del Comité de Evaluación del 22 de abril del año dos mil veintiséis, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, Ing. Rubén Segovia Aguilera y Abg. Karen Román.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley N° 7021/22 y el artículo 83 del Decreto N° 2264/24 establecen que la Máxima Autoridad de la convocante, o a quien esta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación.

Que el artículo 54 de la Ley N° 7021/22 dispone que las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas. Dicho Comité de Evaluación tiene la función de elaborar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación. El Informe de Evaluación sirve de base para la adjudicación.

Que el Comité de Evaluación, en estricto cumplimiento al Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, elaboró el Informe Complementario para la Licitación ID N° 481.781, en el que se detallan los aspectos requeridos para la evaluación.

Que, en el *Informe Complementario del Comité de Evaluación* se constató el cumplimiento de la Capacidad Financiera del oferente BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ. Se verificó que el oferente presentó Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años **2022,2023,2024** para contribuyente de IRE GENERAL, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Informe Complementario fue elaborado por el Comité de Evaluación, Ing. Rubén Segovia Aguilera y Abg. Karen Román, en la ciudad de Itacurubí de la Cordillera.

Que, en consecuencia, y contando con el informe favorable respecto a la capacidad financiera del oferente, corresponde aprobar las conclusiones de dicho informe a fin de proseguir con el resultado del procedimiento.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24,



MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República - Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com



Oñondive ikatu

LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DE LA CONVOCANTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Informe Complementario del Comité de Evaluación del 22 de abril del año 2026, referente al procedimiento de Licitación Por Menor Cuantía Nacional ID N° 481781, que dictaminó el CUMPLIMIENTO de la Capacidad Financiera por parte del oferente BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ.

ARTÍCULO 2°. DISPONER que, una vez finalizada la etapa de evaluación de ofertas y de conformidad con el informe, se proceda a la adjudicación del procedimiento de contratación, en caso de que la oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas.

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal



INFORME COMPLEMENTARIO DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

“ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUCRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA” – ID N° 481781

En la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril del año dos mil veintiseis siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, el Ing. Ruben Segovia Aguilera, la Abg. Karen Román, de conformidad a lo establecido en la LEY 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 54° COMITÉ DE EVALUACIÓN, reza cuanto sigue “... Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato, a los efectos de elevar el informe COMPLEMENTARIO del comité de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a LICITACIÓN Por Menor Cuantía Nacional ID N° 484.781 **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUCRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA”** el cual se realiza en estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.

6- CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS:

Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	Presenta CUMPLE
Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años 2022,2023,2024 para contribuyente de IRE GENERAL.	Presenta CUMPLE

Observación: el oferente CUMPLE con la CAPACIDAD FINANCIERA requerida en el PBC



Abg. Karen Román
Comité de Evaluación



Ing. Rubén Segovia
Comité de Evaluación